

VENTANILLA ÚNICA

¿QUÉ ES VENTANILLA ÚNICA DEL RETC?

Es una plataforma de registro e individualización de los establecimientos que deben reportar información y permite a las empresas acceder a las plataformas de declaración de emisiones, transferencias y contaminantes desde un sólo lugar.

Incluye: registro de empresas, apertura y/o cierre de establecimientos y gestión de responsables, emisiones, transmisiones y contaminantes desde un sólo lugar.

¿QUIÉNES DEBEN ESTAR REGISTRADOS?

Se encuentran obligados a reportar o informar a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC los establecimientos que deban reportar a otros órganos de la Administración del Estado, la información sobre sus emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes.



mma.gob.cl



DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL REGISTRO:

Los requerimientos mínimos para el registro son nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del representante legal. Debe adjuntar acta de Personería o algún documento emitido por algún servicio público u órgano del Estado donde figure el nombre del/la representante legal.

Portal VU: <https://portalvu.mma.gob.cl>

El encargado(a) de establecimiento tiene las siguientes funciones:

- Completar la información del formulario de solicitud para acceder al Sistema Ventanilla Única del RETC (VÚ - RETC) y georreferenciar correctamente su Establecimiento.
- Una vez registrado el establecimiento en Ventanilla Única del RETC, se debe identificar y gestionar la solicitud de los sistemas sectoriales en los que corresponde realizar declaraciones, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al establecimiento. Posteriormente, será posible designar a los delegados asociados a de estos sistemas, integrados al Sistema de Ventanilla Única (VU) del RETC, donde se reportará o declarará la información correspondiente al establecimiento.
- El encargado deberá realizar los cambios de titularidad cuando cambie el Rol Único Tributario (RUT) de la empresa u organización, esto se puede realizar en la opción: "Cambiar la titularidad del Establecimiento", disponible en el portal de Ventanilla Única, **en un plazo no mayor a seis meses**.
- Vincular la información de las Resoluciones de Calificación Ambiental asociadas a su establecimiento.
- El encargado deberá mantener la información actualizada en Ventanilla Única del RETC para asegurar el correcto desarrollo de los procesos de reporte

CALENDARIO DE CUMPLIMIENTO

- Cada sistema sectorial en Ventanilla Única tiene periodos de reporte de acuerdo con lo que indique la normativa particular asociada.
<https://portalvu.mma.gob.cl/caja-de-herramientas/calendario-declaraciones/>
- Puedes revisar material de apoyo disponible en el siguiente link:
<https://portalvu.mma.gob.cl/caja-de-herramientas>

EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES (RETC) Y VENTANILLA ÚNICA

La Ventanilla Única del RETC es el medio por el cual se normaliza y estandariza la información de los regulados, permitiendo la captura de datos sobre emisiones y transferencia de contaminantes para la construcción y posterior publicación del RETC en formato de datos abiertos.

Más información está disponible en el portal oficial: <https://retc.mma.gob.cl/>. Para dudas o consultas, comunícate con la OIRS <https://sgs.mma.gob.cl/oirs/ingreso/registrar.php> o el formulario de contacto de ventanilla única.

